



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



913

BUENOS AIRES, 17 OCT 2011

VISTO el Expediente N° S01:0006962/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de mayo de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de FLORENCIO VARELA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (1.136) viviendas en las Localidades de VILLA SAN LUIS, LUJAN, GOBERNADOR JULIO A. COSTA y SANTA ROSA, por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 118.741.548,26), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 1.465 de fecha 8 de junio de 2009, de la

MPPFPyS
CIUDAD PROY-SRI
7190



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



9 1 3

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio Particular por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 118.741.548,26) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1295, de fecha 19 de julio de 2002, los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

Que el Municipio de FLORENCIO VARELA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 26 de fecha 8 de febrero de 2011 y Nota CCSPRP N° 64 de fecha 4 de marzo de 2011,

MPF/INVS
CUDAR-FROY-SU1
7190



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



913

opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 133.628.549,80), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.887.001,54), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

MFFPys
CUDAP-PROY-531

7190

11

M
Noy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



913

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Artículo 19 Inciso a) de la Ley N° 19.549.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.887.001,54), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa

MPP/IPS
SUBSECRETARÍA LEGAL
3190

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

913



Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de FLORENCIO VARELA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de mayo de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de FLORENCIO VARELA de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de financiar la construcción de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (1.136) viviendas en las Localidades de VILLA SAN LUIS, LUJAN, GOBERNADOR JULIO A. COSTA y SANTA ROSA . La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución

MPFIPyS
CUDAP-PROY-301
7190

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

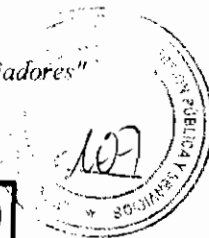
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 913

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPFPyS
CUDAP-PROY-501

7190



Reconversión del programa federal plurianual de construcción de viviendas

[Handwritten signature]
7190
MPEPyS
LIVAR PROY. S. I.

Provincia: Buenos Aires

Municipio: FLORENCIO VARELA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Total	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	2433/09	200 Viviendas en Villa San Luis	COOP. ACORDE LTDA.	200	20.904.000,00	24.382.801,97	3.458.801,97
2	2433/09	150 Viviendas en Villa San Luis	GAME S.A.	150	15.683.200,00	18.278.161,88	2.594.961,88
3	2433/09	150 Viviendas en Villa San Luis	WAYRO INGENIERIA S.A.	150	15.683.200,00	18.278.161,88	2.594.961,88
4	2433/09	176 Viviendas en Lujan	ARQUA S.A.	176	18.397.600,00	20.137.514,95	1.739.914,95
5	2433/09	200 Viviendas en Gdor Julio A. Costa	INGENOR S.A.	200	20.901.530,25	22.866.221,55	1.964.691,30
6	2433/09	100 Viviendas en Gdor Julio A. Costa	WAYRO INGENIERIA S.A.	100	10.448.818,01	11.367.312,04	918.494,03
7	2433/09	160 Viviendas en Santa Rosa	COOP. ACORDE LTDA.	160	16.723.200,00	18.338.375,53	1.615.175,53
TOTAL					118.741.548,26	133.628.549,80	14.887.001,54

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS
CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL UNO CON 54/100.- (\$14.887.001,54).